VENTA DE EJEMPLARES

EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

### MOLETIM

## 

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:** 

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Beletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 67

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldia de Bocígano, para que desde el día 5 del próximo mes de Abril al 5 de Mayo de 1954, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en los ganados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954.

1520

El Gobernador Civil, Miguel Moscardó Guzmán.

### CIRCULAR NÚM. 68

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Valdepeñas de la Sierra, para que desde el día 5 de Abril próximo al 5 de Mayo de 1954, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954.

1521

El Gobernador Civil, Miguel Moscardó Guzmán.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravio de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasso de Abastecimientos y Transportes, ba sufrido de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido

extravío la guía de circulación serie BU-5, número 10.045, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Burgos, para amparar el transporte por ferrocarril, desde Aranda de Duero a Mieres, de 10.000 kilogramos de harina, figurando como remitente «Redondo Hermanos» y como consignatario el excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 17 de Marzo de 1954.—El Comisario gene-

ral, Emilio Giménez Arribas.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse por esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 6.—Número 3.—Dominica Perdices Minguez, Montepio Militar.

Idem 7.-Idem 1.-Carmen Ortega Ortega, Montepio Civil.

Idem 8.—Idem 3.— Gaspar Gutiérrez González, Retirados.

Idem id.—Idem 4.—Julián Cabrerizo Lozano, Idem.

Idem id.—Idem 5.—Valentin Grande Ramos, Idem. Idem id.-Idem 4.-María Carrasco Guijarro, Mon-

1348

tepío Militar. Guadalajara 15 de Marzo de 1954.-El Delegado

de Hacienda, Rafael Alonso.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

## SUPERFICIE DE

# DE RENTAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE RENTAS PUB

177	$\overline{}$
- 8	$\overline{}$
•	C
•	7
: 12	C
12	$\alpha$
	7
	$\cong$
· 2	٠
- 8	S
- 6	a)
	2
	,>
	$\overline{}$
	$\subseteq$
, ā	400
11/2	1
Į,	W
	$\boldsymbol{\sigma}$
	_
133	70
7.7	2
-20	Š
- 80	
	—
39	
	$\Box$
- 8	C
	1
-	=
11	Ω
13	>
- 2	-
179	S
	3
977	20
1	=
i X	mineras
19	
	_
	$\prec$
	~
N 13	
1 1)	nes
00	۵
16	
	$\equiv$
W.	$\circ$
•	7
	Q)
	W
	oncesion
1	3OUC
į į	7
17	$^{\circ}$
711	$\approx$
	$\overline{}$
12	S S
- 17	$\alpha$
-	_
	0
-	=
-	C
1	7
1	_
1	
-	
-	~
L	_
1	
1	
(0)	1
	-

Total contribu- ción	125 42 119 72 119 72 119 888 288 882 289 88 289 64 179 88 179	// FO 87
Recargo municipal co 25 por 100	109 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	39 09 2 an
Recargo la provincial na 41 por 100 2	56.248.548.424.284.42.85.348.348.248.48.48.48.48.48.48.48.48.48.48.48.48.4	
Cuota del Tesoro	437 00 238 248 128 248 128 252 26 253 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252 26 252	198 24
Tipo	ფითითითითითითიფგგგეთითფგელითიფგელე	250 250 250
Super- ficie	80 0 400004000°	0.00
NOMBRE DEL CONCESIONARIO	La Regeneradora, S. A.  La misma La misma La misma La misma Livinio Stuyck José Pérez Santos.  Cándido Arralde Julián Yangüela Ruiz Raimundo Ventosa José Gamboa El mismo Herederos de Silverio Ibave Salvador Gonzälez y Hermanos La misma La misma Inmobiliaria Industrial, S. A.  Vicente Cantos El mismo La misma La misma Inmobiliaria Industrial, S. A.  Manuela Guturbay Julián Yangüela Inmobiliaria Industrial, S. A.  Manuela Guturbay Julián Yangüela La misma	La misma
TERMINO DONDE RADICA	Alcorlo. Idem. Idem. Idem. Alcuneza. Armallones. Arroyo de Fraguas. El Atance Bujalcayado. Idem.	Idem
Clase de mineral	Plata  Hierro  Sal.  Sal.  Hierro  Sal Gema.  Grafito  Hierro  Plata  Plata  Plata  Plata  Plata  **  Plata  Plata  **  Plata  **  Plata  **  Plata  **  Plata  **  Plata	
NOMBRE DE LA MINA	Las Dos Naciones  Maravilla. Grata Sorpresa Carlitos. Estanislada La Estrella. Segunda Trasval Pascua de Mayo. La Verdad. La Abundante La Escuadra El Tremedal El Galeno Demasia El Galeno Sin buscarla La Paquita San Ignacio. Ampliación San Ignacio. El Relámpago. San Juan Facundo Juana San Manuel. Carmencita Tempestad El Rosario Demasia El Rosario. Demasia La Pilarcita La Fortuna La Suerte. Santa Catalina La Suerte. Santa Catalina Valencia 1.* Demasia Valencia 2.* La Fortuna La Demasia Valencia 2.* La Fortuna Valencia 2.* La Fortuna Demasia Valencia 2.* La Fortuna La Catalina Valencia 2.* La Fortuna Demasia Valencia 2.* La Fortuna La Catalina Valencia 2.* La Fortuna La Catalina Valencia 2.* La Catalina Valencia 2.* La Catalina La Catali	S Verdad de Artistas
Número del expediente	88 68 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 8	181
Número de orden	101840018011811111111111111111111111111	4

229 08 173 28 174 28 229 08 159 97 145 90 1687 24 179 28 179 2	6 - 120
	07.47.9
28 28 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	18 31 85 50 3 74 112 50 144
282 882 882 882 882 882 882 882 882 882	00040
255 255 255 255 255 255 255 255 255 255	73 26 342 14 94 450 576
္စစ္တစ္လုတ္လုတ္လိုက္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ္တတ	တတတတ
14,11,01 18,04,084,08.01 18,01,084,084,084,084,088,081 18,01,084,084,088,081 18,01,084,084,088,081 18,01,084,084,081 18,01,084,084,081 19,04,084,084,081 19,04,084,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04,084,084 19,04	8,14 38 1,66 50 64
	El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo
Hiendelaencina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	IdemIdemIdemIdem
Hierro  Plata  Plata  " " " " " " " " " " " " " " " "	***
ra ntura scilia guel José tonio	Gracia Leonardo
be La Escuadra  Segunda Aventu Demasia 2.ª Aventu La Catalana  Alcolea.  Grupo Españolas Grupo Españolas Demasia Santa Ce Etelvina.  La Cubana.  La Cubana.  La Cubana.  La Cubana.  La Cubana.  La Constancia.  La Protectora.  El Sol  La Esperanza  La Esperanza  La Protectora.  El Sol  La Estrella  San José.  La Torre.  San Antonio  San Antonio  San Ramón  Idem  San Pedro  La Torre.  San Pedro  La Torre.  San Pedro  La Recomendada  José.  Vicenta.  La Enseñada.  José.  Vicenta.  La Enseñada.  San Miguel  La Enseñada.  Concha.  San José.  Concha.  San José.  Yiem idem.  San Antonio  Demasia San Antonio  Demasia Maria.	
45 66 La Escuadra Aventu 45 72 La Mejicana 48 92 Alcolea 48 92 Alcolea 49 937 Grupo Españolas 52 158 Rafaelito 52 158 Rafaelito 54 183 Demasia Santa Color 55 10 Los Guillermos 56 30 La Cubana 57 229 Amalia 58 243 La Demasia Bailei 59 243 La Demasia Bailei 50 24 2.a idem idem 60 244 2.a idem idem 61 527 San Lucas 62 361 La Protectora 63 154 El Sol 64 353 San José 65 353 San José 66 375 La Constancia 67 157 La Esperanza 68 347 La Constancia 69 San Antonio 70 1636 San Ramón 71 1639 Idem 72 609 San Antonio 73 1459 Santa Engracia 74 1523 Santa Engracia 75 1542 La Torre 76 1542 La Torre 77 1624 Eugenia 78 1629 Maria Luisa 79 1620 José 79 1620 José 79 1620 José 70 1638 San Pablo 80 1623 Vicenta 81 13 San José 82 14 Demasia San Miguel 84 165 San Antonio 85 2 a idem idem 86 554 Demasia San Antia 87 Demasia San Antia 88 555 2 a idem idem 89 2 a idem idem 89 257 Demasia Maria 80 24 Demasia San Antonio 80 Demasia San Antia 80 257 Demasia Maria 80 257 Demasia	372 558 249 561 248 371

_					==	-											_					<u> </u>			<u>-</u>	_				-				7.09	
6 000		045	470	148 80	9 26	24 8	23 0 0 0 0	45 A	67 73	6 20	) رسی	A.	118	1374 48	59488 52			41	049	455	-	289	134	- 10	686	210	395	6	0	20	763	0	381 84	0	38404 19
150 75	198 225	157 50		22 41	Į	3 74 9		179.50	85		225	0), 10	958 75	207	8959 12			11 25	2000	20 3	301 88	03 5	20 00	30	45		59 63	22	٥	389 27	15.0	276	57 50		5783 76
	324 72 369	1 T	0 1	36 7	9	90	0 G	600	0	25 4	69	82 48		339 48	14692 94			18 4	- G	53 4	95 0	169 7	0 PG	913 6	26 1	42 5	2	398	0 0	27 5	988	52 6	94 34	2	9485 43
00 809	79 <b>2</b> 900	630	360	89 64		14 90	169	069	342	908	900	207	1035	828	35836 46	8		45 00		2081 50	202	414		521 50			238 50	06.5		1529 50		1104	230	3	23135 00
2	88 100 9	010		96,	14 - C	Cof	e cons	62	il il		×		115 9	36 23		Z		10 9	1413		30.00	36		41		12				10.1000.0	-	N.	20 20 30 30		:
Bilbao	ma	El mismo		-	El mismo		nera Plata l	sma	La misma	na	Kamon Aristegui Bengoa	lián Aristooni	genera	Manuel Pérez Beato	SUMAN LAS CONCESIONES	DEINVESTIGACI		Miguel Martinez de la Fuente	ermejo T	==	El mismo	mismo	l mismo	l mismo	l mismo	mismo	Fluis Sala Company	El mismo	02	Arr	Taramona B	10 LIC	Juan Taramona Bazarelli	Case . Sample and Doubledad	LUS PERMISOS DE INVESTIGACION
Setiles	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Torrubia	Villares de Jadraque.	Idem	Idem		Villel de Mesa	Yebra	Zarzuela de Jadraque.	Idem		ERMISOS	17.13	Torre Valdealmendras Brihuega	la.	Robledo de Corpes	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Dandos	Idem	Idem	Cardoso de la Sierra	Hiendelaencina, Congostrina, Alcorlo	edo de Corpes	Ationza	Robledo de Corpes	CITIMANI	NOMBAIN
Hierro		* *	*	* *	* *	*	*	Plata	Hierro	*	Hierro	Pedernal	Hierro	Plata		Р.		Cuarzo	lata	Galena Ag.	* *	*	*	*	2	Rowita	Dailed	*	Plata	* .	Galena Ag.	Wetoptite	Galena Ag.		
Barbara	Zoila	ere w	La Complementaria	Santa Filomena.	Demasia Sar	La Quitada	Enriqueta	Morenilla	Demasia Morenilla	Franista	María del Carmen	arme	Santa Elisa	Resurreccion			Toliso	2 00	ote.	Auxilli	Jose.	Alicia	Maruja	Angel	Alejandra	Maria Luisa	a am	ı idem	CCC.	-		San Mannel	Taramona		
453	C.			455		7		7;	130		1585	1628	497	1019			1682	88	1694	1700	1303	1704	1705	1706	1700	1721	1723	1724	1673	1688			1707		<b>X</b>
100	103	104	105	107	108	119	110	111	<b>-</b>	4 -	115		117	┥.		1980	119	120	121	193	124	125	126	127	190	130	131	132	133	154	136	137	138		

# RESUMEN

59488 38404

122

8959 578**3** 

94

14692 9485

46

35836 23135

26826

14742 88

37

24178

46

58971

Por detalle: Padrón las figuradas noventa y siete mil ochocientas noventa y dos pesetas con setenta y un cho mil novecientas setenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos; por recargo provin se, y por recargo municipal, catorce mil setecientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y ocho Narzo de 1954. — El Jefe del Negociado, Mariano Beret. — V.º B. — El Administrador de Rentas.

TOTAL GENERAL.....

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Dirección General de Industria interesa la publi-

cación de la siguiente nota:

A partir del día de hoy quedan suprimidas las restricciones eléctricas para todos los usos en las regiones de la Zona Centro Levante servidas por Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, Lute, Compañía Riegos de Levante y por sus distribuidoras.

Por tanto, en esta provincia afecta a los usuarios abastecidos por «Unión Eléctrica Madrileña» y sus filiales distribuidoras «Eléctrica de Guadalajara», «Eléctrica de Sigüenza» y «Pedro Antonio Ayuso, de Moratilla

de los Meleros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1954.-El Ingeniero 1486 Jefe, Enrique Gil Gravalos.

### Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

### ANUNCIO DE MATRICULA

Ingreso.-Durante todo el mes de Abril puede efectuarse la matrícula en la Secretaria de este Centro.

Se necesita la siguiente documentación: a) instancia modelo oficial; b) partida de nacimiento legalizada o legitimada, según sean o no de la Audiencia Territorial de Madrid; c) dos fotografías tamaño carnet; d) certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa y estar vacunado contra tifus, viruela y difteria, y e) certificado de estudios primarios. Los pagos son: Derechos de matrícula, 30 pesetas; libro de calificación, 25 pesetas, y diligencia en libro

escolar, 10 pesetas; total, 65 pesetas.

Enseñanza libre.—Durante todo el mes de Abril puede efectuarse la matrícula. Debe presentarse libro escolar y hoja de inscripción modelo oficial. Los pagos, son: Primer curso, 180 pesetas; segundo curso, 210 pesetas; tercer curso, 240 pesetas; cuarto curso, 210 pesetas; quinto curso, sección Letras, 400 pesetas, y sección Ciencias, 360 pesetas, y sexto curso, 400 pesetas, en las dos secciones. A cada curso debe añadirse 10 pesetas de diligencia en el libro escolar, y las alumnas 5 pesetas más de Enseñanzas del Hogar. Las asignaturas sueltas, pagarán: Las de los cuatro primeros cursos a 30 pesetas y las de los cursos quinto y sexto a 40 pesetas. Los alumnos de quinto curso presentarán dos fotografías.

Dispensas de escolaridad.—Los que la tengan concedida por el Ministerio de Educación Nacional abonarán a razón de las cuotas señaladas para enseñanza libre para cada curso. Los requisitos y documentos iguales también. Los que tengan concedida dispensa a partir de primer año abonarán los derechos de ingreso y presentarán la documentación exigida para el mismo, excepto certificado de estudios primarios y certificado

médico.

Matricula gratuita.—Quienes deseen obtener este beneficio, si se consideran con derecho a matrícula gratuita, deberán solicitarla del 1 al 15 del mes de Abril, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, y acompañada de los documentos que prueben los motivos que aleguen. Es imprescindible para los hijos de Caídos certificado justificativo; para los Maestros Nacionales justificar estar en activo o jubilados; Los carentes de recursos económicos deberán presentar declaración jurada expresiva de su situación económica, número de hijos, con expresión de edades, nombres y ocupación, así como de cuantas personas constituyan la familia. Justificarán igualmente no pagar contribución, o la que paguen, en su caso, y cuantos recursos dispongan para hacer frente a las necesidades de la fami-

lia y cantidad que abonan de alquiler. Todos estos datos se reflejarán en la declaración jurada, independientemente de los documentos presentados. También es imprescindible certificado de haberes.

Beneficiarios de familia numerosa.— Deberán presentar el carnet acreditativo, rellenando impreso

para constancia en el expediente.

Notas.—Los impresos se facilitarán gratuitamente. Igualmente se está exento del abono de timbre móvil, excepto los documentos de matricula gratuita o cualquier petición que se formule. Abonarán timbres móviles los alumnos de matrícula gratuita, de honor y beneficiarios de familia numerosa, y que son: Póliza de 1'55 pesetas, otra de 3'15 pesetas, tres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos.

Examenes.—Serán a partir de 1.º de Junio en las fechas que se señalen, con arreglo a calendario, que se

fijará en el tablón de anuncios del Instituto.

Guadalajara 24 de Marzo de 1954.-El Secretario, Salvador Embid. - V.º B.º - El Director, Angel Sáenz Bretón.

### Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Fuencemillán

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia y Presidente de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de Fuencemillán.

Hago público, en cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto-ley de 5 de Marzo de 1954, lo

siguiente:

Primero. Que declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fuencemillán por Decreto de 29 de Enero de 1954, se hallan los trabajos en período posterior al de «Exposición y Encuesta» que regula el apartado 15 de la Orden

de 2 de Julio de 1953.

Segundo. Que con objeto de subsanar cualquier defecto u omisión en que pudiera haberse incurrido hasta la fecha, al llevar a cabo notificaciones o citaciones individuales a los interesados, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuencemillán, estarán expuestos al público en el citado Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Plano parcelario del perímetro a concentrar con especificación en cada parcela de datos que permitan

determinar el propietario a quien se le asigna.

2.º Relación de características de las parcelas por polígono, con indicación de la clasificación atribuída a cada una por la Comisión Local.

 Relación de propietarios por orden alfabético, con indicación suficiente del número de las parcelas y polígonos, extensión superficial y clases asignadas a las

tierras de cada uno de ellos.

Tercero. Durante diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, podrán los interesados formular ante la Comisión Local las alegaciones que estimen oportunas. Y si fueran desestimadas, podrán recurrir del acuerdo denegatorio ante la Comisión Central, conforme se determina en el párrafo final del apartado 15 de la Orden de 2 de Julio de 1953.

Fuencemillán 24 de Marzo de 1954.-Por el Presidente de la Comisión Local, P. Sánchez de Miguel. 1481

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

### Comisión Local de Torrebeleña

### AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria que se llevan a cabo en este término municipal, se hace público que se han remitido con esta fecha al Ayuntamiento de Torrebeleña los siguientes documentos:

a) Plano parcelario del perimetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de cada propietario y la clase de tierra atribuída.

b) Fichero parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el nombre del propietario,

extensión y clase de tierra.

c) Duplicado del impreso resumen remitido a cada

propietario.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para informe de los interesados durante quince días hábiles, a contar desde el día 27 próximo para que sean examinadas por los interesados que lo deseen, y la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia surtirá el efecto de notificación a los interesados sin domicilio conocido y transcurridos los diez días siguientes al término del plazo de exposición, se tendrá por conforme con lo actuado a quienes no habiendo sido notificados personalmente por desconocerse su domicilio, no haya promovido alegación alguna.

Torrebeleña 25 de Marzo de 1954.—El Presidente de la Comisión Local, Paulino Martín.

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

### Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para la adquisición de materiales para el alumbrado público de la plaza de José Antonio

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado la adquisición por concurso de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio, de esta capital, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el tipo de treinta y cinco mil setenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos.

Las farolas tendrán que ser entregadas en los almacenes municipales a los dos meses de la firma de la escritura del contrato y el resto de los materiales al mes de la firma de la escritura ante dicha, el que a su vez se hará dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva. La recepción provisional del material se efectuará a los ocho días de haber sido entregado y la definitiva a los dos meses de la anterior.

El importe de las obras se abonará con cargo al

vigente presupuesto municipal ordinario.

Los pliegos de condiciones, así como cuantos documentos integran el expediente para este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de setecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará en definitiva a la suma de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder debidamente bastanteado por el Secretario de esta Corporación. Cuando en representación de una Sociedad concurra un miembro de la misma, justificará documentalmente, y bastanteado en igual forma, estar facultado

para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de clase sexta (4'75 pesetas) y con un sello municipal de tres pesetas, y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentada por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaria General, Negociado de Subastas, duran. te las horas de nueve a catorce, cualquiera de los dias hábiles que se comprenden desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil, inclusive, a aquel que resulte señalado para la celebración del concurso. Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado que contendrá la proposición el documen. to que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, el resguardo de constitución de depósi. to provisional y los justificativos de reunir el concur. sante las condiciones especiales previstas en el artículo segundo del pliego de condiciones facultativas. Dicho sobre deberá llevar escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado con el fin de contratar el suministro de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio», la firma del licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato superior al de la adjudicación de dicho concurso en el «Boletín Oficial»

de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez

Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar el suministro de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio, de esta capital, y cuyas características están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro en las condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.) (Derechos de inserción, 247'50 ptas.)

### PASTRANA

Rendidas las cuentas del presupuesto de esta demarcación comarcal, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad Comarcal y demás interesados formular los reparos y observacio nes procedentes que se crean convenientes. Pedro

Pastrana 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde, 1494 Somalo.

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### **HUERTAPELAYO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se procederá a la subasta de 200 quintales métricos de mata de espliego de los montes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de 3 000 mantes de estos propios, por el tipo de tasa ción de se tasa ción ción de 3.000 pesetas, más presupuestos de gastos,

teniendo lugar ésta en la Secretaría del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente de transcurridos los veinte hábiles del que lleve el «Boletín Oficial» donde aparezca el anuncio, pudiendo presentarse proposiciones en pliego cerrado hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 10 por 100

del tipo de tasación.

El pliego de condiciones y presupuestos de gastos se encuentran expuestos al público todos los días hábiles hasta el de la subasta en citada Secretaría.

Huertapelayo 20 de Marzo de 1954.-El Alcalde accidental, Casimiro Villaverde. 1438

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

### HENCHE

Se hallan expuestos al público, para oir reclamaciones, en la Secretaria de este Ayuntamiento, los padrones de rústica y urbana para el cobro del arbitrio. municipal del 8'96 y 17'20 por 100 de los mismos, por quince dias.

Henche 18 de Marzo de 1954.-El Alcalde, Jesús 1476

García. (Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### TORREMOCHA DE JADRAQUE

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en esta Secretaría y por el plazo de quince días, la relación de valores unitarios de este término y su distribución sobre revisión de características y valoración catastral.

Torremocha de Jadraque 22 de Marzo de 1954.-El 1480 Alcalde, P. D., Antonio Pariente.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### CUBILLEJO DEL SITIO

Se hallan terminados y expuestos al público, para

oir reclamaciones, los documentos siguientes:

Los padrones para el cobro del arbitrio municipal del 8'96 y 17'20 por 100 sobre la contribución rústica y urbana, por quince días.

Cubillejo del Sitio 22 de Marzo de 1954.-El Al-1462

calde, Germán Heredia.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### MARCHAMALO

Se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, al efecto de oir reclamaciones, los padrones de los impuestos municipales del 17'20 y 8 por 100 en las riquezas rústica y urbana de este término municipal para el año actual.

Marchamalo 23 de Marzo de 1954.—El Alcalde, 1465 Andrés Margalet.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en los plazos que se indican:

Lupiana, el presupuesto municipal para el año actual,

por quince días.

Olmedillas, Pinilla de Jadraque, Robledo de Corpes. Romanones, Torremocha de Jadraque y Valdegrudas, las cuentas municipales del año 1953, por quince días.

Cañizar, Torre del Burgo y Valderrebolio, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1953, por quince días.

Valdeaveruelo, los padrones de rústica y urbana,

por quince días.

Hombrados, el presupuesto municipal, los repartos

de rústica y urbana y las ordenanzas municipales, por quince días.

Uceda, el presupuesto municipal y las ordenanzas,

por quince dias.

Villaseca de Henares, la liquidación del presupuesto y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Baides, la liquidación del presupuesto y las cuentas

municipales, por quince días.

El Ordial y Ruguilla, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

### Juzgados de 1.º instancia e instrucción

### CIFUENTES.—Edictos

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de

Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 7 de 1954, por el delito de robo de 100 kilos de almortas que se hallaban en una cueva propiedad del vecino del agregado de Moranchel Daniel Díaz Vicente, las cuales las echó de menos en el mes de Febrero o Marzo de 1949, cuando iba a sembrarlas, y acordándose por el presente llamar al autor o autores de dicho robo, para que en término de diez días, a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndoles a dis-

posición de este Juzgado, caso de ser habidos. Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.-Ricar-

do Abella.-El Secretario, Luis Budia.

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Ci-

fuentes y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 8 de 1954, por el delito de robo de una garrafa conteniendo una arroba de vino, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Eugenio Sánchez Garcés, y que la tenía éste guardada en una cueva propiedad de Celestino Plaza, dándose cuenta de su desaparición a primeros de Marzo actual, y en el cual he acordado llamar al autor o autores de dicho robo, para que en término de diez días, a contar de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndolos a mi

disposición, caso de ser habidos. Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.-Ricar-

do Abella.—El Secretario, Luis Budia.

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Ci-

fuentes y su partido. Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 9 de 1954, por el delito de robo de unas cuatro cargas de leña, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Celestino Plaza Durante, que las tenía en un inmueble de dicha localidad, dándose cuenta de la sustracción a primeros del actual, y en el cual he acordado llamar al autor o autores del robo, para que en término de diez días, a contar de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia. 1447

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de

Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 6 de 1954, por el delito de hurto de una cerda de unas tres arrobas y media, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Jesús Martínez Bravo, hecho que tuvo lugar en la noche del día diez del actual, siendo sustraída de una porqueriza que se hallaba junto a las casas de su propiedad, y en el cual he acordado llamar al autor o autores de dicha sustracción, para que en término de diez días, a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.-Ricar-

do Abella.—El Secretario, Luis Budia.

### MADRID.—Edicto

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de adquisiciones de participaciones de Loteria Nacional correspondientes al número 6.706 del sorteo de 5 de Marzo de 1954, agraciado con el premio mayor, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción número seis de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 1.º, a declarar y ser instruídos del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 20 de Marzo de 1954.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 1439

### EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al

año 1953.

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1452

= Nombres de los deudores =

### ARGECILLA

José Mayor Rojo, Narcisa Tejedor y Amparo Valentín Ruiz.

### BUDIA

Leoncio Sánchez Pérez.

### HITA

Eusebio González Díaz, Pablo Muñoz Atienza, Dolores Sánchez Guillén y María Viejo Bacho. Antonio López San José, Cipriano López Gil, Santiago López Calzadilla y José Sánchez Blas.

### MUDUEX

Emilio Abad Yela, Justo Ayuso Yuste, Timoteo Bravo Sanz, Galo de Diego Hernando, Fidel Fernández Andrés, Manuel García García, Isabel Lorenzo Hernando, Alfonso Rufino Ortego del Olmo, herederos de Saturnino Ortego Yela y Patricio Viejo García.

### SAN ANDRES DEL REY

Juan Medel Pastor y Emiliano Suárez Cardenal.

### TRIJUEQUE

Julio Arroyo Felipe, Fabriciano González, Mariano Pajares de la Fuente, Agustín Pajares Marco y Florentino Pastor Barriopedro.

### UTANDE

Florencio Casado García, Lucio García Esteban, Faustino Lamparero Cuadrado, Felipe López García, Carlos López Juanas, Eustasio de Lucas Pérez y hermanos y Juan Ortega San Juan.

### VALDESAZ

María Arroyo, Faustino Arroyo Arroyo, Isaac Arroyo Ayuso, Francisco Arroyo de la Casa, Críspulo Ayuso Arroyo, Vicente Ayuso Arroyo, Timoteo Ayuso Blanco, Ciriaco Ayuso López, Luis Ayuso Sotillo, Jacinto Ayu. so Tabernero, Antonio de la Casa Tabernero, Blas Castillo Ayuso, Ezequiel Castillo Ayuso, Eulogio Castillo Martinez, José Castro, Ignacio Escudero Castillo, Félix Galve Arroyo, Eusebio Galve Ayuso, Esteban Galve Blanco, Emilio Galve Picazo, Julián Galve Picazo, Timoteo García Blanco, Juan García López, Mateo García López, Eusebio Herrero García, Simona López Arroyo, Antonina López Ayuso, Valeriano López Condado, Eusebio López Sotillo, herederos de José Moreno Morón, Victorio Sotillo Valdehita, María Tabernero Blanco, María Tabernero García y Fernando Torija Sotillo.

### VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Vicenta Albarsanz Torre, Inocente Bermejo García, Ignacio Bonilla Torre, Sabina Castillo Lamparero, Valentín Castillo Yusta, Hipólito Iñigo Torre, María López Alonso, Eusebia Matía Matía, Antolín Santos, Angel Toledano Albarsanz, Teodoro Toledano Toledano, Diego Torijano Gómez, Valentín Torijano Lamparero, Serapio Torre Castillo y María Vallejo Bermejo.

### YELAMOS DE ABAJO

Justina Arroyo Suárez, Pablo Asenjo Alonso, Agueda Asenjo Solano. Antonio García Peña, Facundo Ramos García, Eduardo Ramos Martínez, Francisco Ramos Martínez, Eduardo Ramos Redondo, Angel y Manuel Sánchez, María Sánchez Sánchez y Cruz Tarnes Pastor.

### YELAMOS DE ARRIBA

Eustaquio Arroyo Ramos, Miguel Arroyo Simón, Celestino Batanero García, Gregorio García Villarreal, Angel Ortiz Arrabal, Mateo Pérez Ramos, Basilio Redondo García, Nicasia Rey Arroyo y Justo Sánchez Asenjo.

### Trabaje Vd. a gusto

adquiriendo una buena máquina de escribir o de calcular y abonando su importe en diez mensualidades sin aumento alguno sobre el precio de contado.

Consulte, sin compromiso por su parte, a Jesús García Perdices.

Capitán Boixareu Rivera, 72

Guadalajara

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL